



Resolución Gerencial General Regional

Nº : 120-2019-GGR/GR.MOQ
Fecha : 13 de Junio del 2019

VISTO:

El Informe N° 1196-2019-GRM/ORA-ORH, Carta N° 184-2019-GRM/ORA-ORH, Oficio N° 003-2019-SUTPERPG/GR.MOQ, Resolución Gerencial General Regional N° 089-2019-GGR/GR.MOQ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, la cual establece en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia". Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 089-2019-GGR/GR.MOQ, de fecha 03 de mayo del 2019, se conforma la Comisión Negociadora del Gobierno Regional Moquegua periodo 2019, encargada de la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos del Sindicato Único de Trabajadores del Proyecto Especial Regional "Pasto Grande";

Que, mediante Oficio N° 003-2019-SUTPERPG/GR.MOQ, el Secretario General del Proyecto Especial Regional "Pasto Grande", solicita al Gerente General del Gobierno Regional de Moquegua, la modificación de representantes del Gobierno Regional de Moquegua que conforma la Comisión Negociadora del Gobierno Regional Moquegua periodo 2019, encargada de la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos del Sindicato Único de Trabajadores del Proyecto Especial Regional "Pasto Grande";

Que, a través del Informe N° 1196-2019-GRM/ORA-ORH, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, señala que según la normatividad es viable la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 089-2019-GGR/GR.MOQ, documento que es ampliado a través de la Carta N° 184-2019-GRM/ORA-ORH;

Que, el T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en su artículo 7, numeral 7.1 establece que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servidores y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible;

Estando a lo manifestado en el Informe N° 1196-2019-GRM/ORA-ORH, Carta N° 184-2019-GRM/ORA-ORH, Oficio N° 003-2019-SUTPERPG/GR.MOQ, sus actuados adjuntos y contando con las autorizaciones correspondientes, es procedente emitir resolución;

De conformidad con las facultades y atribuciones otorgadas por Ley N°27867 y su modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N°011-2013-CR/GR.MOQ modificada por Ordenanza Regional N°01-2014-CR/GR.M y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR, a partir de la fecha el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 089-2019-GGR/GR.MOQ, de fecha 03 de mayo del 2019, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución, corrigiendo y quedando redactado de la siguiente manera:

DICE:

(...)

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión Negociadora del Gobierno Regional Moquegua periodo 2019, encargada de la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos del Sindicato Único de



Resolución Gerencial General Regional

Nº : 120-2019-GGR/GR.MOQ

Fecha : 13 de Junio del 2019

Trabajadores del Proyecto Especial Regional "Pasto Grande", la misma que se encuentra integrada de acuerdo al detalle siguiente:

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA:

- Jefe de la Oficina Regional de Administración
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto -PERPG
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica -PERPG

PRESIDENTE

- Miembro
- Miembro
- Miembro

(.....)

DEBE DECIR:

(...)

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión Negociadora del Gobierno Regional Moquegua periodo 2019, encargada de la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos del Sindicato Único de Trabajadores del Proyecto Especial Regional "Pasto Grande", la misma que se encuentra integrada de acuerdo al detalle siguiente:

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA:

- Jefe de la Oficina Regional de Administración
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica -PERPG

PRESIDENTE

- Miembro
- Miembro

(...)

ARTICULO SEGUNDO: CONFIRMAR la eficacia de los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 089-2019-GGR/GR.MOQ, de fecha 03 de mayo del 2019.

ARTICULO TERCERO: REMÍTASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Consejo Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Proyecto Especial Regional "Pasto Grande", Sindicato Único de Trabajadores del Proyecto Especial Regional "Pasto Grande", Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información y al personal que se detalla en el artículo primero de la presente resolución, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENTE GENERAL REGIONAL
LIC. OLGER ALBERTO JIMENEZ SARDÓN